

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE

ASISTENTES

ALCALDESA PRESIDENTA

D^a M.^a Eugenia Limón Bayo

SRES. CONCEJALES

D. Jesús Fernando Peña Feria

D^a Beatriz María Arazo Pereira

D^a Verónica González Andrés

D. José Tomás Maestre Rodríguez

D. Francisco Javier Correa Martín

D. Sebastián Santana Díaz

D. Domingo Jesús Martín González

D. Sebastián Feria Feria

No asisten:

D^a María Rivas Sánchez

D^a Elisabeth Martín Ponce

Sr. Secretario Interventor

D^a Santiago Alfredo Alés Gil

En el Municipio de San Bartolomé de la Torre (Huelva) el día 13 de enero de 2021, a las 8:30 horas y bajo la Presidencia de D^a. M.^a Eugenia Limón Bayo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de la sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al Decreto de Alcaldía de 8 de enero de 2021.

Da fe del acto D^a Santiago Alfredo Alés Gil,
Secretario Interventor de la Corporación.

Se abre la sesión por el Presidente y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO SMARTCITY CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE HUELVA.

Tras la lectura del punto de orden del día, explica la Sra. Alcaldesa las particularidades del convenio Smartcity, con una adhesión a las subvenciones europeas de esta índole solicitadas por la Excma. Diputación de Huelva y donde asumen el 20 %de las inversiones, que deberían ser de aportación municipal, conforme exista más información de las líneas iremos poniendo al día sobre el asunto, donde particularmente ahora solo queda ratificar el Decreto

sobre la representación del Municipio por parte de la Diputación para participar.

No existiendo mas turnos de intervención, se procede a la votación que obtiene un resultado de 9 votos a favor (PSOE) y (IH).

Queda RATIFICADO por tanto, el siguiente texto:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del escrito presentado por la Excm. Diputación de Huelva sobre **Plan Estratégico de Provincia Inteligente, Huelva Smart**, aprobado en Pleno de la Diputación de 4 de marzo de 2020,

Donde se comunica que los proyectos presentados en la modalidad de agrupación a la convocatoria para el año 2020 de la **concesión de ayudas en especie**, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, publicada en BOJA número 26, de 7 de febrero de 2020, dirigida a municipios menores de 20.000 habitantes, **han sido aprobados de forma provisional**, y se informa que según las bases reguladoras, en concreto el artículo 16.3, menciona que en el caso de agrupación, *se deberá presentar documento acreditativo de la representación de la misma con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.* Para poder cumplir con este **requisito indispensable**, debemos firmar un **convenio que debe ser aprobado en los plenos de cada entidad.**

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

Primero: Acordar la representación de este Municipio por parte de la Excm. Diputación de Huelva en el Plan Estratégico de Provincia Inteligente, Huelva Smart, línea de agrupación de la orden de incentivos 3 de diciembre de 2019, para la concesión de ayudas en especie para el impulso y desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía.

Segundo: Aprobar el convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva Plan Estratégico de Provincia Inteligente, Huelva Smart, en los términos siguientes, conforme al texto propuesto por el Ente supramunicipal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Y LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA/AYUNTAMIENTO PARA LA REPRESENTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE HUELVA EN LA LÍNEA DE AGRUPACIÓN DE LA ORDEN DE INCENTIVOS 3 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA

En Huelva, a _____

REUNIDOS

DE UNA PARTE, la Excm. Sra. Dña. María Eugenia Limón Bayo, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, en nombre y representación de esta Entidad, habilitada a estos efectos en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL).

DE OTRA PARTE, , la Ilmo/a. Sr/a. Don/Doña....., Alcalde/sa Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de / Presidente/a de la Entidad Local Autónoma de, en nombre y representación de esta Entidad, habilitado a estos efectos en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el art. 21 de la LBRL.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación de Huelva, mediante su Plan Estratégico de Provincia Inteligente, Huelva Smart, está impulsando las acciones de desarrollo inteligente en el territorio, con la misión de contribuir al impulso y desarrollo del conjunto de la Provincia de Huelva mediante el uso efectivo de la tecnología y la transformación que ésta genera para favorecer y alcanzar nuevas cotas de competitividad y sostenibilidad y, fundamentalmente, prosperidad para el conjunto de su ciudadanía. Es por este motivo, que la Diputación de Huelva participe en iniciativas como AndalucíaSmart 2020 y la Convocatoria de ayudas en especie de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Esta convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas en especie, de dos líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ciudades y territorios de menos de 20.000 habitantes de Andalucía para el desarrollo, ejecución y puesta en marcha de iniciativas de desarrollo inteligente mediante la utilización de las TIC, con la finalidad de impulsar la transformación inteligente de las ciudades y territorios en beneficio de la ciudadanía.

TERCERO.- Según las bases reguladoras serán de aplicación dos líneas de Subvenciones en esta convocatoria concurrendo Diputación en la línea de Agrupación dirigida a un grupo de dos o más entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía de menos de 20.000 habitantes.

CUARTO.- La Diputación de Huelva presenta dos proyectos:

1. **PROYECTO “PLATAFORMA DIGITAL PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA INTELIGENTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA”.** Desarrollo de un sistema único de inteligencia y un portal turístico para la gestión de los recursos turísticos, mediante la integración, procesado y análisis de datos de múltiples fuentes estadísticas y sensorica. Este sistema proporcionará información, indicadores, datos y sugerencias a la toma de decisiones a través de Cuadros de Mando. A la par, se dotará a los municipios de herramientas digitales de gestión de los recursos turísticos, eventos, alojamientos y restaurantes, y además proporcionar a cada municipio su propio espacio turístico de la Provincia de Huelva. Este proyecto tiene un coste de 657.000,42 €.
2. **PROYECTO “PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO LOCAL INTELIGENTE DE LA PROVINCIA DE HUELVA”.** El objetivo principal es el desarrollo de un Portal único de comercio provincial, esto es, una plataforma de comercio electrónico local inteligente para la gestión y venta de productos de pequeños y medianos comercios de la provincia, mediante la integración y procesado de los datos, además acompañado de un proceso de transición mediante servicios de mentorización para la transformación digital del proceso comercial. Este proyecto plantea reforzar, apoyar y transformar al comercio local en digital, aplicando además, inteligencia de negocio. Este proyecto tiene un coste de 205.000,32 €.

QUINTO.- En la línea Agrupación, la solicitud será presentada por una sola de las entidades que la componen, recayendo en dicha entidad la representación de la agrupación a los efectos de estas bases: tramitación de la solicitud y compromisos presupuestarios, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo del proyecto seleccionado y en el adecuado funcionamiento del mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada. En el caso de agrupaciones participadas por una Diputación, la representación de la agrupación deberá recaer en esta entidad.

SEXTO.- Conforme al artículo 16 de las bases, en el caso de una agrupación, deberá presentar documento acreditativo de la representación de la misma con poderes bastantes para poder cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. Este nombramiento requiere el otorgamiento de una escritura pública de apoderamiento o, en su caso, la aportación de un convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, aprobado en los plenos correspondientes, y donde conste de forma expresa qué entidad asume la función de representación, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre.

SEPTIMO.- La Consejería contribuirá a la financiación de cada proyecto con un 80% de su presupuesto, correspondiendo por tanto un 20% de cofinanciación a las entidades locales que forman parte de la Agrupación siendo este importe financiado íntegramente por la Diputación de Huelva, por lo que la entidad local no contrae ninguna obligación presupuestaria con la firma del presente convenio.

OCTAVO.- El Ayuntamiento de..... adquiere el compromiso de ejecución, que en su parte corresponda, para la puesta en marcha del proyecto correspondiente indicados éstos en el Anexo I y Anexo II.

NOVENO.- Que el Ayuntamiento/ELA de con fecha ha manifestado su intención de participación en la modalidad de Agrupación mediante la firma por Alcaldía del modelo de adhesión a los proyectos presentados por la Diputación de Huelva para la convocatoria de la ORDEN DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad según Boja número 26 de 7 de Febrero de 2020.

Por todo lo expuesto, todas las partes de conformidad con las competencias que le atribuyen las leyes, en especial los arts. 25 y 36 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, siendo conscientes de la importancia que para la satisfacción del interés general supone la participación del citado proyecto y el beneficio que reportará a la ciudadanía de sus territorios, suscriben el presente convenio de acuerdo con las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio ostentar la representación por parte de la Excma. Diputación Provincial de Huelva de las entidades locales de menos de 20.000 habitantes adheridas, en la línea de *Agrupación* establecida en la *Orden 3 de diciembre de 2019, de concesión de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes*, y para ejecutar los proyectos “*Plataforma digital para la gestión turística inteligente de los municipios de la provincia de Huelva*” y “*Plataforma de comercio electrónico local inteligente de la provincia de Huelva*” en nombre de las entidades locales en el caso que sea concedida la ayuda en especie.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- a) La Diputación de Huelva, que ostenta la representación de la Agrupación, deberá concurrir en nombre de los municipios integrantes en la misma aportando toda la documentación que se indica en el artículo 10 «Presentación de solicitudes y documentación a aportar», así como la que se indica en el artículo 16 «Audiencia, aportación de documentación y aceptación» de las bases de la Orden 3 de diciembre de 2019.

La Diputación de Huelva al tener la representación de la Agrupación se encargará de la tramitación de la solicitud, coordinación de la actividad de la agrupación, seguimiento e impulso de las actuaciones a llevar a cabo en el desarrollo de los proyectos seleccionados y en el adecuado funcionamiento de mismo durante el periodo de durabilidad de la inversión realizada.

- b) Por parte de las Entidades Locales agrupadas en estos proyectos, deberán otorgar la representación mediante la aprobación de este convenio por el Pleno de la Corporación.

TERCERA.- COMPROMISOS ECONÓMICOS ASUMIDOS POR LAS PARTES

La Diputación de Huelva asumirá el 20% de cofinanciación que según lo establecido en el artículo 7.5 de la *Orden 3 de diciembre de 2019, de concesión de ayudas en especie en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes* le correspondería a la entidad local municipal firmante de cada uno de los dos proyectos indicados en el punto primero de este convenio, no contrayendo ésta ninguna obligación presupuestaria con la firma del presente convenio.

De esta forma, y en virtud del presente convenio, la Diputación Provincial asumirá un total de 172.400,15 €

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio comenzará el día de la firma del mismo y se extenderá durante la ejecución del Proyecto presentado, de ser concedida dicha ayuda. En cualquier caso antes de alcanzar los cuatro años de vigencia las partes deberán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

QUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este Convenio se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por la decisión unilateral de una de las partes cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave y acreditado de las obligaciones asumidas, o por la producción de circunstancias que hagan imposible o innecesaria la realización del objeto del Convenio.

El proceso de resolución requerirá notificación previa a la otra parte de la voluntad de dar por finalizado el presente acuerdo, con una antelación mínima de 15 días para que ésta alegue lo que en Derecho estime conveniente.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para un mejor conocimiento de las actuaciones puestas en marcha, se crea una Comisión de Seguimiento y Control de los proyectos de la Orden de Incentivos que estará integrada por un representante de cada una de las entidades locales que forman parte de la Agrupación.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD

Conforme a la normativa de Transparencia se hará referencia a la firma y contenido de este convenio en los portales de transparencia de cada una de las partes firmantes.

OCTAVA.- ÁMBITO LEGAL

El presente Convenio tendrá, una vez firmado por las partes, naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo y, en lo no previsto en ellas, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de conflicto en la interpretación, aplicación y ejecución de este Convenio que no puedan ser resueltos de común consenso por las partes se resolverá conforme a la Ley 29/1998, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, quedan sometidas al Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo de los Tribunales de Huelva Capital.

Y en prueba de conformidad , los intervinientes firman el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicado.

Fdo: María Eugenia Limón Bayo
Presidenta de la Diputación de Huelva

Fdo:

Fdo.: Alcalde/sa del
Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma de

.....

Fdo:



SEGUNDO. RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE EL CONVENIO DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS, CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE HUELVA 2021

La Sra. Alcaldesa comienza con la lectura del punto del orden del día y a continuación explica el funcionamiento de este convenio y las vicisitudes de tener que traer a ratificación, pues Diputación lo ha presentado un poco más tarde, una vez hecho el pleno ordinario de diciembre, por lo que tuvo que decretarse por urgencia, siendo necesario que se ratifique en este caso.

No existiendo mas turnos de intervención, se procede a la votación que obtiene un resultado de 9 votos a favor (PSOE) y (IH).

Queda RATIFICADO por tanto, el siguiente texto:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del escrito presentado por la Excma. Diputación de Huelva, con registro de entrada nº 2886/2020, sobre el vencimiento, a día 10 de diciembre de 2020, del Convenio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos que suscribió este Ayuntamiento con la misma,.

A la vista de que, la Excma. Diputación de Huelva ha acordó en Junta de Gobierno del día 18 de noviembre de 2019, aprobar una Adenda al referido Convenio y prorrogar así su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, cumpliéndose su plazo máximo en los próximos días.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, SE ACUERDA:

Actualización y aceptación de las aportaciones al Convenido Vigente con la Diputación Provincial, para la Prestación del Servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y Recogida y Tratamiento de Animales Vagabundos (perros y gatos).

Primero: Adherirse al convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huelva para la prestación del servicio de Desratización, Desinfección, Desinsectación y recogida y tratamiento de animales vagabundos.

Segundo: Aceptar una aportación de **2.807,68 €** (Suma total de los servicios a los que se desea acoger DDD OPCIÓN A, B Y RECOGIDA DE ANIMALES VAGABUNDOS), como 50% para la financiación del coste total de la Campaña de 2021, comprometiéndose a consignarlo en el Presupuesto del mencionado ejercicio.

DDD- OPCION A 809,59

DDD- OPCION B 653,22

RECOGIDA ANIMALES VAGABUNDOS 1344,87€

TOTAL 2.807,68 €

Tercero : Autorizar a la Excma. Diputación Provincial de Huelva para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria la citada aportación mediante cobro trimestrales y con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practique el Servicio.

Cuarto: Ratificar este decreto en la próxima sesión Plenaria que se celebre.



Quinto: Proponer al Pleno de la Corporación facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en derecho fuese necesario, para adoptar las decisiones y la firma de los documentos que exija el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto. Proceder a la publicación del presente convenio

No existiendo más puntos del orden del día, se da por concluida la sesión siendo las 08:45 horas.

En San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo.: M^a Eugenia Limón Bayo

Fdo.: Santiago Alfredo Alés Gil